

ORDENANZA N° 108 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Oscar José Barredo, D.N.I. 20.764.643**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Medardo Álvarez Luque 117 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba y el **Sr. Gerardo Javier Barredo, D.N.I. 17.393.322**, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Avenida de Los Inmigrantes N°250 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba y la **Sra. Karina Flavia Ambroggio, D.N.I. 22.176.889**, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en calle Avenida de Los Inmigrantes N°250 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados **“CEDENTE”** el primero y el segundo y **“BENEFICIARIA”** la tercera. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Terreno baldío del loteo denominado Peretti, el cual fue aprobado por el Consejo Deliberante de la Ciudad de Las Varillas, cuyo plano está presentado ante el organismo correspondiente, para su aprobación y donde consta la denominación provisoria. El terreno está designado de la siguiente manera **Manzana N°36, Lote N° 19**. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M36; Manz. Of. 36; P19; L19”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° **00068** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y

obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29 / 05 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 446 /2025

DE FECHA 30 / 05 /2025

